

RESOLUCIÓN N° 0595
EXPEDIENTE N° 2021-00349428-NEU-DESP#SAPPE

NEUQUÉN, 30 JUL 2021

VISTO:

La necesidad de diversificar la oferta educativa para atender las peticiones de las distintas zonas de la Jurisdicción Provincial y dar respuesta a la demanda de docentes con formación específica para el nivel secundario; y

CONSIDERANDO:

Que el rol del Sistema Educativo Provincial es satisfacer las necesidades de formación que emergen de las distintas comunidades de la Jurisdicción, expresadas a través de las instituciones representativas locales y producto del análisis técnico efectuado por la conducción de Educación Superior que proyecta las necesidades de formación terciaria definidas por la evolución del conjunto poblacional y de los lineamientos estratégicos Provinciales;

Que a los efectos de brindar respuestas a la comunidad respecto de la implementación de ofertas de Educación Superior en función de las necesidades detectadas por el sistema PLAFOD y consolidar la formación docente en la localidad, es pertinente la implementación del Profesorado de Educación Secundaria en la jurisdicción;

Que es determinante la incidencia del mecanismo de aprobaciones administrativas y las designaciones a término y por idoneidad en las instituciones del Nivel Secundario, así como el explosivo crecimiento demográfico que tiene la cuenca hidrocarburífera de Vaca Muerta, el consecuente compromiso de creación de instituciones de Nivel Inicial, en vista de la obligatoriedad de las salas de cuatro años y la adhesión de la Provincia al acompañamiento de la Inclusión Educativa en los niveles de Educación Obligatoria;

Que el informe que instrumenta las herramientas del Sistema PLAFOD, cuantifica y georreferencia la demanda o necesidades, estimándose oportuno recomendar: la implementación del Profesorado de Educación Secundaria en Física en el Instituto de Formación Docente N° 2 de la localidad de Chos Malal;

Que la propuesta de la implementación de otras ofertas de formación docente constituye una nueva experiencia educativa acorde a las necesidades que requiere la jurisdicción;

Que la comunidad educativa del Instituto de Formación Docente N° 2 manifestó la intención de diversificar la oferta educativa que brinda y dispone de espacio físico para desarrollar la misma;

Que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén generará un dispositivo de seguimiento, acompañamiento y evaluación del Plan de Estudio implementado en el Instituto de Formación Docente en mención;

Que, para el otorgamiento de la validez nacional de los títulos, la presente resolución debe ser aprobada jurisdiccionalmente y luego remitida a la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios del Ministerio de Educación de la Nación;

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 0595
EXPEDIENTE N° 2021-00349428-NEU-DESP#SAPPE

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) IMPLEMENTAR A PARTIR DE LA COHORTE 2021**, en el Instituto de Formación Docente N° 2 de Chos Malal, CUE N° 5801007-00, Distrito Escolar V, el Plan de Estudio N° 548 del Nomenclador Curricular Provincial correspondiente a la carrera "Profesorado de Educación Secundaria en Física", aprobado por Resolución N° 2143/2014.
- 2º) DETERMINAR** que se generará un dispositivo de seguimiento, acompañamiento y evaluación de la presente propuesta formativa en el Instituto de Formación Docente N° 2, que emitirá los informes técnicos que posibiliten la toma de decisiones respecto de la continuidad de esta en las Cohortes subsiguientes.
- 3º) ESTABLECER** que por la Dirección Provincial de Educación Superior se dará continuidad a los trámites de obtención de la validez nacional de los Títulos ante la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios del Ministerio de Educación de la Nación.
- 4º) INDICAR** que por la Dirección Provincial de Educación Superior se realizarán las notificaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial Técnico Operativa; Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias y Distrito Escolar V.
- 5º) REGISTRAR y GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Educación Superior a fin de cumplimentar el Artículo 4º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARICABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación